



**Provincia del Neuquén**  
2025

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-02521449- -NEU-DESP#MS - COBERTURA DE CARGOS VACANTES -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2024-02521449- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476 y la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización, el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello que se propicia la realización de un concurso de ingreso a fin de cubrir las vacantes generadas en el agrupamiento Profesional, Técnico, Administrativo, Asistente de la Salud y Operativo, con alcance en primer y segundo lugar, para el personal que presta funciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), en tercera instancia con alcance a la Administración Pública Provincial (APP), y por último con carácter externo;

Que por medio del Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN se establecieron nuevas bases y condiciones de los concursos del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), requiriendo, por lo tanto, dejar sin efecto los diversos llamados a concursos de los distintos efectores previos al mencionado, a fin de readecuarlos a las actuales fases de concursos;

Que los/as agentes a los que se pretende incorporar a la Planta de Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), vienen a cubrir aquellas bajas que por jubilación, renuncia, reubicación u otra causa que provocaron una significativa reducción de recurso humano, por lo que es menester su cobertura con el objetivo de conformar los equipos necesarios para abordar los distintos problemas de salud prevalentes en la actualidad y continuar la prestación de los servicios de salud disponibles para la población de la provincia, como así también, cubrir la demanda de servicios esenciales;

Que mediante Decretos DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN y DECTO-2023-2018-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) cargo de "Auxiliar de Enfermería (E5X)", categoría AS, secuencia 0046 y un (1) cargo "Telefonista/Radiooperador (XJF)", categoría AD, secuencia a confirmar, para el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón;

Que mediante Decreto DECTO-2022-1618-E-NEU-GPN, se autorizó el llamado a concurso de un (1) cargo de “Enfermero (E2T)”, categoría TC1, secuencia 0004, para el Hospital Loncopué “Dr. José E. Cuevas”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén;

Que es necesario dejar sin efecto el llamado a concurso realizado mediante los Decretos DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2018-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1618-E-NEU-GPN;

Que el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, solicita la transformación de un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0046”, categoría AS, en un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, categoría TC, un (1) puesto “Telefonista/Radiooperador (XJF), secuencia a confirmar”, categoría AD, en un (1) puesto “Cocinero (XCC), secuencia a confirmar”, categoría AS, un (1) puesto “Médico Terapeuta Adulto (M6C), secuencia 0017”, categoría PF1, en un (1) puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, categoría PF, y un (1) puesto “Médico Clínico (M1C), secuencia 0012” categoría PF2, en un (1) puesto “Fonoaudiólogo (P1U), secuencia a confirmar”, categoría PF;

Que la Región Sanitaria Confluencia solicita la transformación de un (1) puesto “Médico (M10), secuencia 0004” categoría PF1, en un (1) puesto “Farmacéutico (P1F), secuencia a confirmar”, categoría PF;

Que el Hospital Cutral C6 - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, de la Región Sanitaria de la Comarca, solicita la transformación de un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0058”, categoría AS3, en un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, categoría TC y un (1) puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0039”, categoría PF5, en un (1) puesto “Kinesiólogo/Lic. En Kinesiología (P1K), secuencia a confirmar”, categoría PF;

Que la Región Sanitaria del Pehuén solicita la transformación de un (1) puesto “Técnico en Estadística (TAD), secuencia 0001”, categoría TC4, en un (1) puesto “Técnico Programador De Informática (TAU), secuencia a confirmar”, categoría TC;

Que el Hospital Buta Ranquil “Enfermero Gabino Sagredo”, cede al Centro de Salud Barrancas, ambos efectores, dependientes de la Región Sanitaria Vaca Muerta, la vacante generada mediante Resolución RESOL-2024-504-E-NEU-MS del Ministerio de Salud, de la ex-agente Belén Natali Díaz (Legajo N° 24268, “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0006”, categoría AD1);

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** **DEJASE SIN EFECTO** la autorización a concurso de las vacantes, tramitadas mediante los Decretos DECTO-2024-1014-E-NEU-GPN, DECTO-2023-2018-E-NEU-GPN y DECTO-2022-1618-E-NEU-GPN para un (1) cargo de “Auxiliar de Enfermería (E5X)”, categoría AS, secuencia 0046 y un (1) cargo "Telefonista/Radiooperador (XJF)" categoría AD, secuencia a confirmar, para el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y un (1) cargo de “Enfermero (E2T)”, categoría TC1, secuencia 0004, para el Hospital Loncopué “Dr. José E. Cuevas”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

**Artículo 2°:** **AUTORÍZASE** la cobertura mediante concurso, de acuerdo a las bases y condiciones establecidas en el Anexo **IF-2023-00814650-NEU-DESP#MS** aprobado por Decreto DECTO-2023-951-E-NEU-GPN, a fin de cubrir las vacantes que se consignan en el Anexo **IF-2025-00430316-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma.

**Artículo 3°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

**Artículo 4°:** **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso autorizado en el Artículo 2° de la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Relaciones Laborales en los términos del Artículo 16° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT).

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

**Artículo 6°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.